



# Asamblea General

Distr. limitada  
12 de noviembre de 1998  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 20 b) del programa

**Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países y regiones**

**Angola, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, Comoras, Côte d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Guinea-Bissau, Jamaica, Lesotho, Liberia, Malawi, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución**

## Asistencia a Mozambique

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 386 (1976) del Consejo de Seguridad, de 17 de marzo de 1976,

*Recordando también* sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 45/227, de 21 de diciembre de 1990, 47/42, de 9 de diciembre de 1992, 49/21 D, de 20 de diciembre de 1994, y 51/30 D, de 5 de diciembre de 1996, en que instó a la comunidad internacional a que respondiera eficaz y generosamente al llamamiento de asistencia a Mozambique,

*Reafirmando* los principios relativos a la asistencia humanitaria que figuran en el anexo de su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991,

*Recordando* sus resoluciones 48/7, de 19 de octubre de 1993, 49/215, de 23 de diciembre de 1994, 50/82, de 14 de diciembre de 1995, 51/149, de 13 de diciembre de 1996 y 52/173, de 18 de diciembre de 1997, sobre la asistencia para la remoción de minas, y subrayando la necesidad de fomentar el establecimiento de una capacidad nacional de remoción de minas para que el Gobierno de Mozambique pueda ocuparse con mayor eficacia de los efectos negativos de estas armas en el marco de la labor de reconstrucción nacional,

*Teniendo presente* que Mozambique está recuperándose de una guerra devastadora y que para responder adecuadamente a la situación actual en ese país habría que prestar una considerable asistencia internacional en forma amplia e integrada y vincular, entre otras cosas,

el reasentamiento a los programas de reintegración para fortalecer el proceso de la reconstrucción nacional y el desarrollo,

*Teniendo presentes* la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990<sup>1</sup>, aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990, y los compromisos mutuos adquiridos en esa ocasión,

*Tomando nota* de la movilización y la asignación de recursos por los Estados, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para prestar apoyo a los esfuerzos nacionales,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la asistencia a Mozambique<sup>2</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;
2. *Acoge con satisfacción* la asistencia prestada a Mozambique por diversos Estados y por las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;
3. *Celebra* los avances logrados en la consolidación de una paz y tranquilidad duraderas, el fortalecimiento de la democracia y la promoción de la reconciliación nacional en Mozambique;
4. *Reconoce* los esfuerzos constantes que despliegan el Gobierno y el pueblo de Mozambique en pro de la reconstrucción nacional y el desarrollo;
5. *Subraya* que Mozambique ha logrado importantes avances en la mitigación de las consecuencias de una guerra devastadora y que es necesaria una asistencia internacional sustancial, continua y coordinada para ayudar a ese país a satisfacer sus necesidades de desarrollo;
6. *Destaca también* los importantes avances logrados por el Gobierno de Mozambique en la ampliación de los servicios sociales esenciales y el establecimiento de un medio funcional para la reducción de la pobreza y el desarrollo humano sostenible;
7. *Acoge con satisfacción* la asistencia al desarrollo centrada en la rehabilitación y la ampliación de los servicios sociales esenciales y la infraestructura, la inversión en capital humano, la promoción de la agricultura de pequeñas explotaciones y el establecimiento de un medio propicio para la expansión de las actividades del sector privado;
8. *Encomia* a todos los Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han contribuido a la remoción de minas en Mozambique, e insta a quienes tienen capacidad para ello a que continúen prestando la asistencia necesaria a fin de que el Gobierno de Mozambique pueda desarrollar su capacidad nacional de remoción de minas en el marco del programa de remoción de minas en curso;
9. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Gobierno de Mozambique:
  - a) Continúe sus esfuerzos por movilizar asistencia internacional para la reconstrucción nacional y el desarrollo de Mozambique;
  - b) Continúe la coordinación de la labor del sistema de las Naciones Unidas para responder de manera adecuada a las necesidades de desarrollo de Mozambique;

---

<sup>1</sup> A/CONF.147/18, parte I.

<sup>2</sup> A/53/157.

c) Prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución para que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

---